



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO No. 02 DE 2017

CONTRATISTA: IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U.

NIT: 900.483.711-5

OBJETO: REALIZAR ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PARQUE CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN DE BOGOTÁ MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE LA CARACTERIZACIÓN DEL MERCADO Y LA DEFINICIÓN DEL MODELO DE NEGOCIO DEL PARQUE, LA IDENTIFICACIÓN DE PREDIOS O INMUEBLES POTENCIALES Y PROPUESTA DE GESTIÓN DE SUELOS Y LA PROPUESTA DE GESTIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE LA ESTRUCTURACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO.

ALCANCE DEL OBJETO. CON BASE EN LOS ESTUDIOS REALIZADOS A LA FECHA, LAS ENTIDADES ALIADAS DE ESTE PROYECTO CONSIDERAN QUE SE CUENTA CON ELEMENTOS RELACIONADOS CON LA FASE DE PREFACTIBILIDAD. POR ELLO, SE CONSIDERA PERTINENTE QUE, CON EL DESARROLLO DE ESTE ESTUDIO, SE AVANCE EN LA PROFUNDIZACIÓN DE ELEMENTOS QUE PERMITAN TOMAR DECISIONES SOBRE LA VIABILIDAD O FACTIBILIDAD DEL PROYECTO. PARA ELLO SE HA PRIORIZADO EL DESARROLLO DE ESTUDIOS SOBRE LA CARACTERIZACIÓN DEL MERCADO Y DEL MODELO DE NEGOCIO, SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES UBICACIONES Y GESTIÓN DE SUELO PARA SU IMPLEMENTACIÓN Y SOBRE UNA PROPUESTA DE GESTIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE LA ESTRUCTURACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO.

El 08 de marzo de los corrientes, se suscribió el Otrosí No. 2 Prórroga y Modificación al Convenio Especial de Cooperación FP44842-435-2016 celebrado entre Fiduprevisora S.A. actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas, la Universidad Nacional de Colombia y la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del Convenio por tres (03) meses más, es decir, hasta el doce (12) de junio de 2018.

El Comité Técnico del Convenio Especial de Cooperación FP44842-435-2016 celebrado entre Fiduprevisora S.A. actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas, la Universidad Nacional de Colombia y la Cámara de Comercio de Bogotá; en Acta de Reunión No. 015 celebrada el 17 de abril de 2018, aprobó la solicitud de IDOM respecto a prorrogar el plazo del Contrato No. 02 de 2017 con el fin de finalizar las sesiones de validación con los actores claves de la ciudad (el Vicepresidente de la Cámara de Comercio de Bogotá y Vicerrector de la Sede de la Unal; Secretaría de Planeación de la Alcaldía y Alcalde Mayor de Bogotá) e incluir la propuesta de la Secretaría Distrital de Planeación.

Por lo expuesto, el Supervisor del Contrato No. 02 de 2017, profesor Pablo Enrique Rodríguez Espinosa, solicitó convocar al Comité de Contratación de la Facultad de Ingeniería, con el fin de estudiar la viabilidad y emitir concepto favorable a la prórroga del Contrato No. 02 de 2017 celebrado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA E IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U., hasta el 11 de junio de 2018, con el fin de finalizar las sesiones de validación con los actores claves de la ciudad (el Vicepresidente de la Cámara de Comercio de Bogotá y Vicerrector de la Sede de la Unal; Secretaría de Planeación de la Alcaldía y Alcalde Mayor de Bogotá) e incluir la propuesta de la Secretaría Distrital de Planeación.

El Comité de Contratación en sesión del 07 de mayo hogaño, Acta 02 de 2018, analizó la solicitud de prórroga al Contrato No. 02 de 2017 y luego de solicitar la presentación de un cronograma en el que se detallaran las actividades mediante las cuales IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U. dará cumplimiento a las actividades pendientes por realizar, emitió concepto favorable a la prórroga del Contrato.

En consecuencia, el presente otrosí se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.** Modificar la **CLÁUSULA QUINTA. DURACIÓN:** El término de ejecución de la presente prórroga será a partir del 10 de mayo hasta el 11 de junio de 2018, previo cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. **Parágrafo.** Siempre que exista concepto favorable por parte del supervisor y aval del Comité de Contratación las partes podrán prorrogar el plazo del Contrato por mutuo acuerdo y previamente a su vencimiento. Esta prórroga deberá constar por escrito, requerirá ampliación de las vigencias de las garantías pactadas y/o montos amparados y surtirá efectos a partir de la fecha de su legalización. No obstante lo anterior, toda prórroga deberá ceñirse a los procedimientos regulados y establecidos en el artículo 74 del Manual de Convenios y Contratos adoptado mediante Resolución de Rectoría No.1551 de 2014, y a las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan **SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** El presente otrosí se perfecciona con la firma de las partes. Para su legalización y ejecución se requiere la modificación por parte de EL CONTRATISTA de la garantía constituida y aprobación de la misma por parte de LA UNIVERSIDAD. Una vez cumplidos los anteriores requisitos, el Jefe de Contratación o quien haga sus veces, comunicará a través de cualquier medio escrito a EL CONTRATISTA y al Supervisor del Contrato, que se ha legalizado el otrosí. **Parágrafo I.** Los documentos de que trata la presente cláusula deben ser entregados por el CONTRATISTA para su revisión y aprobación en la (Unidad Administrativa de la Facultad de Ingeniería), ubicada en la Carrera 30 No. 45-03 Edificio CADE de Ingeniería - segundo piso, de la ciudad de Bogotá D.C., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la remisión por parte de la UNIVERSIDAD del Contrato suscrito por el Ordenador del Gasto. **Parágrafo II.** Será obligación del Jefe de Contratación o quien haga sus veces, publicar el presente otrosí, según lo dispuesto en el artículo 42 del Manual de Convenios y Contratos adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014.

En constancia se firma en Bogotá a los 08 días del mes de mayo de 2018.


JOSE ISMAEL PEÑA REYES
Decano Facultad de Ingeniería
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA


EDWIN ROJAS TOLEDO
Representante Legal
IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U.

Justificación para prórroga Contrato No. 02 de 2017

¿Cuáles son las razones técnicas o institucionales por las que no fue suficiente el tiempo pactado inicialmente? (Prórroga).

El Contrato No. 02 de 2017, celebrado entre la Universidad Nacional de Colombia e IDOM Consulting, Engineering, Architecture S.A.U., tiene por objeto: *Realizar estudios técnicos para el desarrollo del Parque Científico, Tecnológico y de Innovación (PCTI) de Bogotá mediante la formulación de la caracterización del mercado y la definición del modelo de negocio del Parque, la identificación de predios o inmuebles potenciales y propuesta de gestión de suelos y la propuesta de gestión para la financiación de la estructuración y desarrollo del proyecto.* Entre otros, IDOM tiene la obligación de entregar, según lo estipulado la cláusula cuarta del contrato: “... Producto 3: Corresponde a la entrega por parte del oferente seleccionado de un documento que contenga el **estudio actualizado de suelo para definir la posible ubicación del Parque** y que responda a las necesidades del modelo de negocio planteado, identificando al menos 3 localizaciones que sean factibles o viables para el desarrollo del Parque...”

Con lo anterior en mente, el Comité Técnico del Convenio identificó la necesidad de validar la información fruto del análisis y estudios realizados por IDOM referentes a las posibles localizaciones del PCTI, con los comités o juntas directivas de la Cámara de Comercio de Bogotá, de la Universidad Nacional de Colombia, de COLCIENCIAS, y de otros actores claves para la constitución del Parque, información que ha sido validada previamente por el Comité Técnico del Convenio. Dicha necesidad se evidenció en reunión con el Vicerrector de la Sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia, profesor Jaime Franky, y el Vicepresidente de Competitividad y Valor Compartido de la Cámara de Comercio de Bogotá, doctor Marco Llinás.

En sesión de Comité Técnico, se definieron las reuniones, juntas, asambleas, comités, entre otros, en los que se deberían socializar los resultados hasta el momento del estudio, y proceder con la validación de los mismo:

1. Junta Directiva CCB
2. Junta Directiva Connect Bogotá
3. Bancada de Innovación y de Competitividad
4. Comité de Sede Bogotá UNAL
5. Presentación ante el Director de COLCIENCIAS
6. Programa CTel en TIC
7. MinTIC - reunión con David Luna
8. MinComercio - PTP y Dirección de Competitividad
9. Bancoldex
10. Innpulsa

11. Alcaldía, a través de la Secretaría Distrital de Planeación
12. Constructoras - Amarilo
13. Vicepresidenta Ejecutiva de la CCB

El Otrosí No. 2 del Contrato contempla dos (2) meses para la realización de estas actividades. Sin embargo, a pesar de que IDOM ha realizado las gestiones necesarias con el apoyo del Comité Técnico del Convenio, no ha sido posible concretar algunas de las reuniones programadas, principalmente con la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Bogotá. Se adjunta un listado de las reuniones realizadas a la fecha, y los actores participantes.

Por lo anterior, IDOM solicitó prorrogar el contrato para finalizar estas actividades. El Comité Técnico del convenio, en reunión revisó la solicitud realizada por IDOM, según Acta No. 15 del Comité Técnico, adjunta a esta justificación, y aprobó **realizar una prórroga del Contrato No. 02 celebrado entre la Universidad Nacional de Colombia e IDOM, hasta el 11 de junio de 2018**, con el fin de llevar a cabo las actividades de validación con los actores faltantes, principalmente con la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Bogotá.



Pablo Enrique Rodríguez Espinosa

Profesor Asociado Departamento de Ingeniería Eléctrica y Electrónica
Supervisor Contrato No. 02 de 2017